INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017

DE "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN GENERAL"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 689/2017, la Prof. Dra. Silvia Caballero, la Prof. QI. Concepción Paiva y el Univ. Christian Parini (ausente), para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa de Mantenimiento de Equipos en General"

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el Mantenimientos de Equipos en General para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

El Decreto Nº6715/2017 "Por el cual modifica el Dto.4774/2016 que reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017"

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 689/2017, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación a la Prof. Dra. Silvia Caballero, a la Prof. QI. Concepción Paiva y al Univ. Christian Parini.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Mantenimiento de Equipos en General, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 323.540, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 150.000.000-.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del veinte de junio de dos mil diecisiete correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Mantenimientos de Equipos en General"**, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
CHACO INTERNACIONAL S.A	HOJAS MEMBRETADAS	31.177.000.-
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka	HOJAS MEMBRETADAS	16.515.000.-
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A	HOJAS MEMBRETADAS	91.816.000.-

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CHACO INTERNACIONAL S.A**	**SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka**	**DROGUERIA ITALQUIMICA S.A**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	C	NA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes -RUC	NA	C	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	C	NA
d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	NA	C	NA

e) Patente Municipal Vigente	NA	C	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	C
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	C	NA	C
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C	NA	C
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	C	NA	C
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	C	NA	C
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	C	NA	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA
h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la	NA	NA	NA

Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
V. Otros Documentos.			
• Presentar Certificado del MIC	C	C	C
• Presentar copia de Contratos anteriores (2015-2016) o comprobante legal de ventas	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
CHACO INTERNACIONAL S.A Carmen Stella Escobar Barriocanal CI.816.225 Efrén Cornelio López CI.685.931 Marlene Duarte CI. 1.096.909	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS Sumijiro Takaoka Takaoka CI.990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A Dr. Blas Vázquez CI.266.037 Dra. Da Silva de Vázquez CI.654.153 Lic. José Espínola CI.1.135.487 Lic. Liliana Fretes CI.928.666 Lic. Leticia Casco CI. 1.958.685 QF. María Nidia Fariña CI.815.869	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, de mantenimiento de Equipo en General, citados en el del Rubro 240 "Gastos por Servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.
Observamos que el oferente ha cumplido con estos requisitos, del Anexo B, Punto 20 Inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item

Análisis de Precios Ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).
Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, considerando que los precios de la oferta presentada son de ejecución posible.

Se ha remitido nota de aclaración al Oferente:

Sumi Scientific de Sumijiro Takaoka Takaoka: nota remitida en fecha 07/07/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 4.1 y 4.2.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Mantenimientos de Equipos en General"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Mantenimientos de Equipos en General"**," PAC Nº 323.540, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN" a las siguientes empresas:

- **Sumi Scientific de Sumijiro Takaoka**, los ítems números 3 y 4 que corresponde la suma de Gs. 16.515.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Quince Mil).
- **Chaco Internacional S.A.**, el ítem número 2 que corresponde la suma de Gs. 31.177.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Setenta y Siete Mil) .
- **Droguería Italquimica S.A.**, el ítem número 1 que corresponde la suma de Gs. 91.816.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones Ochocientos Diez y Seis Mil).

El Monto total adjudicado corresponde a Gs. 139.508.000.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Control Interno

Prof. IQ. Concepción Paiva
Técnico

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Dra. Silvia Caballero
Técnico

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad